

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2017-00826-00

Se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto el día 22 de enero de 2021 por la apoderada de la parte accionante por ser extemporáneo, téngase en cuenta que la providencia recurrida, a decir, la del 23 de noviembre de 2020 (fl. 311) cobró ejecutoria el día 27 de noviembre de igual año; asimismo, **se le pone de presente a la precitada profesional del derecho que las providencias judiciales se notifican por estado** (Artículo 295 del Código General del Proceso); por otro lado, la comunicación que se le remitiera a su correo electrónico solo tenía como finalidad indicarle que la audiencia se realizaría de manera virtual y no presencial.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

CL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

10 3 FEB. 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

